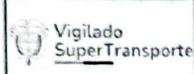


Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: 1-59897



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



CDA
Exposiciones

ONAC
ACREDITADO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO
AUTOMOTOR EXPOSICIONES SAS
NIT 900141998-1
Teléfono: 2620681 - 2621435
E-mail: jefecnoexposiciones@cdatecnire.com
Dirección: CALLE 35 # 52 - 63
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

ISO/IEC 17020:2012
17-OIN-035

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-12-16	Nombre o Razón social CARLOS ALBERTO PATIÑO		Documento de identidad CC (X) NIT () No. 98574829
Dirección CRA 61 B NUM 83 A SUR 43	Teléfono fijo o Número de Celular 3113554066	Ciudad Sabana	Departamento Antioquia
Correo Electrónico CARLOSPACAS9@GMAIL.COM			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa GDX601	País Colombia	Servicio Público	Clase Camineta	Marca Renault	Línea Duster oroch
Modelo 2020	Número de licencia de transito 10028155503	Fecha Matrícula 2020-01-07	Color Blanco glacial (v)	Combustible/Propulsión Gas - gasolina	VIN o Chasis 93Y9RS5B3LJ209049
No de Motor F4RE410C231870	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm³)(si aplica) 1998	Kilometraje 163766	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 143	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2025-01-03		Conversión GNV SI(X) NO () N/A ()	Fecha Vencimiento GNV 2025-02-23

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s) Intensidad 12.1			2.5	Klux	si
	Inclinación 1.53			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad 16.3			2.5	Klux	si
	Inclinación 1.49			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s) Intensidad 43.8			Klux	Klux	si
	izquierda(s) Intensidad 29.4			Klux	Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s) Intensidad 2.51	1.43		Klux	Klux	si
	izquierda(s) Intensidad 2.35	1.43		Klux	Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 109		Máxima 225		Unidad
					Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 95.4	Delantera Derecha	Valor 86.3	Trasera Izquierda	Valor 86.9	Trasera Derecha	Valor 81.1	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2384	3096	N	Eje 1 2614	4258	N	8.80	(20.30)	30	%
Eje 2	2012	2980	N	Eje 2 2301	3784	N	12.6	(20.30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3		N				%
Eje 4			N	Eje 4		N				%
Eje 5			N	Eje 5		N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad				
		66.0		50		%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
23.9	18	%	Sumatoria Izquierdo	1650	N	Sumatoria Derecho	1727	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
0.06	-0.49					

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Maximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	-----------------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	690	0.01	0.8	%	15.3	7	%	0.19	%	9.00	160	(ppm)		%	
Crucero	2550	0.01	0.8	%	15.4	7	%	0.36	%	13.0	160	(ppm)		%	
Vehículo con catalizador (Sí) (NO) (N/A)			Sí			Valor			Unidad						
Temperatura de prueba			Temperatura						°C						
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente			23.9			°C						
Humedad Relativa			63.7						%						

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gaseificada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%				%
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad			mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
Total			0 0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
Total			0 0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
Total			0 0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.35	4.23				
DERECHA	4.19	4.40				3.76

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_	Nº Consecutivo RUNT: (A)177960655
E. 1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI_	NO_	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NUMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Eje1 derecha 1 completo [4.32.4.19.4.23.4.2]mm ; Eje1 derecha 1 4.19mm ; Eje1 Izquierda 1 completo [4.35.4.78.4.92.4.91]mm ; Eje1 Izquierda 1 4.35mm ; Eje2

derecha 1 completo [4.81.4.56.4.43.4.4]mm ; Eje2 derecha 1 4.40mm ; Eje2 Izquierda 1 completo [4.38.4.23.4.31.4.3]mm ; Eje2 Izquierda 1 4.23mm ; Repuesto

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en kx a 1m como se establece en la NTC 5375 2012

Preslon eje1 derecha 1 30.1 PSI Preslon eje1 Izquierda 1 30.2 PSI Preslon eje2 derecha 1 32.2 PSI Preslon eje2 Izquierda 1 32.1 PSI Preslon repuesto 32.2 PSI

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Tacómetro Vibración BRAIN BEE SN: RPM Vibración 160118000342
- Termohigrómetro Marca Technimaq TMI-THN0288
- LIVIANOS - Analizador de gases NTC4983 [PEF: 0.519] [Serial del banco: 501027All] [Marca del banco: SENSORS] BrainBee SN: 160720000158
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUASMA VAMAG SN: 06112963-TZ
- LIVIANOS - Frenómetro Iviano/universal VAMAG SN: 6112963
- LIVIANOS - Profundímetro SHAHE SN: WD2304A0387
- LIVIANOS - Alineador de luces TMI-LUX-GN SN: LUX-001
- LIVIANOS - Alineador al paso Iviano VAMAG SN: 6112963-TZ
- LIVIANOS - Detector de Holguras RAVAGLIOLI SN: 00981
- LIVIANOS - Sonómetro Extech SN: 11055723

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tech-RTM V1.0 - Technimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Leydy Tatiana Carmona Londoño [Inspección sensorial interior], Diego Andres Cifuentes Cardona [Análisis de gases NTC4983], Diego Andres Cifuentes Cardona [Sonido], Leydy Tatiana Carmona Londoño [Inspección sensorial exterior], Leydy Tatiana Carmona Londoño [Alineación, peso, suspensión y frenos], Leydy Tatiana Carmona Londoño [Foto delantera], Leydy Tatiana Carmona Londoño [Inspección sensorial motor], Leydy Tatiana Carmona Londoño [Inspección sensorial inferior], Diego Andres Cifuentes Cardona [Foto trasera], Leydy Tatiana Carmona Londoño [Profundidad de labrado], Leydy Tatiana Carmona Londoño [Tercera place], Diego Andres Cifuentes Cardona [Alineación de luces], Leydy Tatiana Carmona Londoño [Tercera

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

STÉVEN ZAPATA SERNA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Oxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe